RESOLUCIÓN 20 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (MÁLAGA) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: MA.SUM.01/2018
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (MÁLAGA) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE MÁLAGA.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
IMPORTE DE LICITACIÓN: 206.802,89 €, sin IVA; 17.356,33 IVA; 224.159,22 €, IVA incluído)
Lote 1: 35.395,48 € (IVA excl.)
Lote 2: 29.279,68 € (IVA excl.)
Lote 3: 55.155,90 € (IVA excl.)
Lote 4: 39.428,94 € (IVA excl.)
Lote 5: 28.065,61 € (IVA excl.)
Lote 6: 19.477,29 € (IVA excl.)
PERIODO: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2019
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300047747 G/31R/22105/29

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 25 de enero de 2018 fue dictada Resolución por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa elaborada por la Dirección de la Residencia para Personas Mayores de Estepona (Málaga).

Con fecha 23 de febrero de 2018 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 5 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 157 y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucia el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

Y las mejoras de los licitadores a considerar según el baremo del Anexo VII-A del PCAP fueron en todos los casos las siguientes: Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de menos de 12 horas desde el encargo, para todos los lotes (20 puntos). Al no presentar memoria justificativa de esta mejora, según se indica en el Anexo VIII-B, la Mesa de Contratación decide no puntuarla en el caso de los licitadores Hermanos López Pardo SL y Hermes Gestión SC.

La puntuación obtenida por los licitadores en el procedimiento, una vez sumados los puntos de las mejoras, es la siguiente:

EMPRESAS / LOTES	1	PUNTOS	2	PUNTOS	4	PUNTOS	5	PUNTOS	6	PUNTOS
ROMAN Y MARTOS	28.419,03	*85,75*								
CARNICAS ESCALANTE	26.924,94	*99,83*								
EIS MARÍTIMO					33.507,06	*69,91*	28.065,61	*20,00*	15.558,84	*80,37*
COM. GARCÍA MORENO					30.032,48	*99,19*	**24.884,29**	*100,00*	**14.284,77**	*100,00*
HERM. LÓPEZ PARDO					35.320,24	*34,63*	27.737,90	*8,24*	19.075,72	*6,19*
F. GARCÍA SERRANO			**25.119,06**	*100,00*						
HERMES GESTIÓN					34.713,65	*39,74*	26.527,85	*38,67*	17.497,50	*30,50*
PLATAFORMA FEMAR	**26.906,40**	*100,00*	25.925,36	*84,50*	**29.936,10**	*100,00*	27.919,61	*23,67*	15.224,97	*85,51*

Vista y analizada la documentación presentada por las empresas, cuyas ofertas han sido declaradas las más ventajosas para cada uno de los distintos lotes, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar la propuestas de adjudicación a los distintos lotes:

COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. (Lotes 5 y 6)
FRUTAS GARCÍA SERRANO S.L.U. (Lote 2)
PLATAFORMA FEMAR, S.L. (Lotes 1 y 4)

En virtud de las Órdenes de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 y de 18 de marzo de 2016 de Consejería de Igualdad y Bienestar Social, modificada por la de 7 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio (BOJA nº 57 de 28 de marzo de 2016, BOJA nº 251 de 30 de diciembre de 2015 y BOJA nº 133 de 13 de julio de 2017, respectivamente), de acuerdo con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 en su artículo único por el que se regula la nueva organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en base a los decretos 208 y 209 de 14 de julio por la que se establecen las estructuras orgánicas de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud e Igualdad y Políticas Sociales de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- **ADJUDICAR** la contratación del suministro de alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Estepona (Málaga), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, a las empresas:

LOTE 1: PLATAFORMA FEMAR, S.L., con C.I.F. B-91016238, por un importe de 26.906,40 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.690,64 €, por lo que el importe total asciende a 29.597,04 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 2: FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L., con C.I.F. B-92033596, por un importe de 25.119,06 €, IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.004,76 €, por lo que el importe total asciende a 26.132,82 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 4: PLATAFORMA FEMAR, S.L., con C.I.F. B-91016238, por un importe de 29.936,10 € IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.093,10 €, por lo que el importe total asciende a 32.029,20 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 5: COMERCIAL GARCÍA MORENO S.L., con CIF B- 29354842, por un importe de 24.884,29 € IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.690,76 €, por lo que el importe total asciende a 27.575,05 €, IVA INCLUÍDO.

LOTE 6: COMERCIAL GARCÍA MORENO S.L., con CIF B- 29354842, por un importe de 14.284,77 € IVA excl. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.2976,71 €, por lo que el importe total asciende a 15.581,48 €, IVA INCLUÍDO.

SEGUNDO.- Declarar desierta la adjudicación del Lote 3 a propuesta de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 151 del TRLCSP.

CUARTO.- Requerir a las empresas adjudicataria para que procedan a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL
DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES,

Ana Isabel González de la Torre